

Chitré, 13 de febrero de 2023.

Su excelencia

Alejandro I. Quintero C.

Director Regional Herrera

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Por medio de la presente, yo, Héctor Rolando Crespo Barría, con CIP 6-34-404, representante legal de la empresa Inmobiliaria Crespo Castillero, S.A. (CRECASA), en mi condición de promotor del proyecto “**URBANIZACIÓN CANANDRIA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, doy respuestas a la primera información aclaratoria solicitada, sobre el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, de dicho proyecto, se responden a continuación.

1. “En la página 26 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica [...] ... Conexión de las aguas servidas al sistema de alcantarillado perteneciente al IDAAN, haciendo solicitud y siguiendo los pasos establecidos en la oficina más cercana o asignada a la zona donde se ejecutará el proyecto... [...].” Página 32, punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se indica “[...]... **Aguas servidas**: Durante la etapa de construcción, se dotará con el servicio de letrinas portátiles, y en la etapa operativa se descargará al sistema de alcantarillado perteneciente al IDAAN, haciendo la solicitud y siguiendo los pasos establecidos en la oficina más cercana o asignada a la zona donde se ejecutará el proyecto ... [...].” Página 35, punto **5.7.2. Líquidos**, se indica “[...]... Durante la etapa de operación, los ocupantes de las viviendas generan desechos líquidos los cuales ya en la etapa de construcción se deben prever el tratamiento de estos, ya sea con la construcción de fosas o alcantarillados y para ello contará con el apoyo de respectivas entidades en cuanto a solicitud de premisos y normas de adecuación... [...]”. Sin embargo la Nota 044-2022-DI-DPH, de 9 de mayo de 2022, del IDAAN establece que el sector no cuenta con los servicios de sistema alcantarillado atendidos por el IDAAN.

Expuesto todo lo anterior debe:

- A. Aclarar y definir el manejo de las aguas residuales del proyecto.
- B. En caso de conectarse al sistema de alcantarillado del IDAAN, debe:
 - b.1. Indicar quién será el responsable de la instalación de la tubería, hasta la conexión con la línea existente.
 - b.2. Coordenadas que delimiten la longitud del alineamiento (tubería), desde el proyecto hasta la conexión con el sistema de alcantarillado sanitario.
 - b.3. En caso de que la instalación de la tubería se tenga que realizar por la calle Benjamín Quintero debe, presentar lo siguiente:
 - b.4. Línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos y medidas de mitigación.
- C. En caso que se requiera atravesar terrenos privados para acceder al punto de interconexión del sistema debe presentar:
 - c.1. Indicar base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos y medidas de mitigación.

c.2. Registro(s) Público(s), de la(s) finca(s), autorizaciones y copia de cédula de dueño(s), ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigente).

D. En caso de construcción de tanque o fosa séptica debe:

d.1. Indicar las actividades a ejecutar para la construcción del tanque séptico. Actualizar punto 5.4.2.

d.2. Presentar plano y memoria técnica del sistema, los cuales deben estar firmados y sellados por un profesional idóneo.”

R: En respuesta a la pregunta número uno, punto “A” aclaramos que el manejo de las aguas residuales del proyecto será mediante un tanque séptico por unidad de vivienda, ya que la institución del IDAAN no cuenta con los servicios de alcantarillado sanitario en esta área del proyecto. Se adjuntan planos del sistema sanitario firmado y sellado por el profesional idóneo.

Las actividades que se agregan al punto **5.4.2. Construcción/ejecución** para la ejecución del tanque séptico serían:

- Construcción de tanque séptico por unidad de vivienda con descarga a zanja de infiltración y sumidero, con recorrido según pruebas de percolación realizadas para cada lote.
- Conexión de las aguas servidas de la vivienda, al sistema del tanque séptico por unidad de vivienda.

Se adjunta pruebas de percolación donde se detalla recorrido y cálculos del sistema sanitario propuesto para este proyecto, con sello y firma del profesional idóneo.

Se adjunta planos Sanitarios SANT-04.

2. “Presentar plano de el/los modelo(s) de vivienda(s) donde se establezca el cuadro de áreas de construcción respectivo”.

R: Respondiendo la pregunta número dos, se adjunta planos del diseño de la vivienda donde el área cerrada está compuesta por: sala, comedor, cocina, recámaras, baños, lavandería, dando un total de 99.78 m² y un área abierta compuesta por estacionamientos para dos autos y terraza, dando un total de 38.72 m². El total de área de construcción de la vivienda es de 138.50 m².

Se adjunta planos constructivos de la vivienda ARQ-01 y ARQ-02.

3. “Presentar plano de áreas de uso público, donde se defina el área de construcción de la cancha de baloncesto, ciclo vía, gazebo y pozo. Incluir dichas áreas en el plano denominado ARQ-01”.

R: En respuesta a la pregunta número tres, se adjunta plano de áreas de uso público, donde se define área de construcción de cancha de baloncesto con 128.80 m², ciclovía con 472.80 m², gazebo con 28.85 m² y pozo con 10.25 m².

En el plano denominado “ARQ-01”, presentado en el ingreso del EsIA para este proyecto, ahora llamado “ANT-00”, en el cuadro de áreas se encuentra el total de área de uso público con 2,808.76 m².

Se adjunta planos de área de uso público: A.V-11, A.V-12 y T.Q-13.

4. “Indicar para que se pretende utilizar el pozo que será construido según el plano denominado ARQ-01, en caso de que el mismo sea utilizado para abastecer de agua potable al proyecto en etapa operativa debe presentar lo siguiente:
 - a. Prueba de bombeo firmada por especialista idóneo y realizada en cumplimiento de a normativa, donde se establezca si el pozo tiene la capacidad para abastecer de agua al proyecto”.
 - b. Presentar análisis de calidad de agua potable del pozo, realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación y con base en los resultados obtenidos definir:
 - b.1. Como se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99 sobre los requisitos generales y definiciones del agua potable.
 - b.2. En caso de instalar un sistema de tratamiento de agua potable, presentar memoria técnica de la planta de tratamiento de agua potable a implementar y coordenadas de ubicación UTM Datum WGS 84 del polígono donde se instalara.

R: Respondiendo la pregunta número cuatro, se mandaron a hacer los análisis y estamos a espera de los resultados de prueba de bombeo y análisis de calidad de agua.

5. “En la página 26 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica “[...]… Adecuación del sitio: Consiste en remover la vegetación existente en las áreas de construcción, con la autorización del Ministerio de Ambiente y atendiendo los compromisos de indemnización ecológica establecidos en la Resolución AG-0235 de 12 de junio de 2003. Seguidamente se conformará el terreno para adecuarlo a las exigencias del proyecto... [...]”. Página 40 punto **6.4 Topografía**, se indica...[...] El terreno presenta una topografía irregular, presentando la altura más alta con la cota 46.00 metros sobre el nivel del mar y la más baja de 36.00 metros sobre el nivel del mar. El punto más bajo del terreno se encuentra hacia la parte central del mismo...[...]. Certificación SINAPROC-DPH-008/26-05-2022, punto 10. Indica...[...] la topografía del terreno presenta grandes pendientes por lo que es necesario realizar el debido movimiento de tierra para prevenir posibles deslizamientos...[...]" por lo expuesto debe:
 - A. Presentar planos de terracería final, el cual debe estar firmado y sellado por el profesional idóneo, dicho plano debe indicar lo siguiente:
 - i. Nombre del proyecto. Localización regional.
 - ii. Polígono definido.
 - iii. Curvas de nivel con la topografía original de la finca.
 - iv. Curvas de nivel con topografía de acondicionamiento propuesto.
 - v. Secciones a cada 20 metros.
 - vi. Sección taludes
 - vii. Señalar taludes establecidos y protegidos.

R: Respondiendo la pregunta número cinco, se presenta planos de terracería final, en el cual se muestra el polígono definido con las curvas de nivel topográfico original de la finca.

6. “En la página 4 de la Certificación SINAPROC-DPH-008/26-05-2022, punto 11. Indica...[...] la hidrología del terreno puede contribuir a la acumulación de agua en la parte central del mismo. Por esta razón es necesario buscar la manera de desalojar las aguas del terreno de una manera segura sin que se genere afectaciones en el residencial o a terceras personas... [...]”. Al igual que en inspección realizada se observó drenaje natural existente el cual atraviesa el polígono a desarrollar en dirección Norte a Sur y se conecta a fuente hídrica existente (Quebrada) en la inmueble colindante, por lo tanto debe:
- A. Presentar plano de drenaje pluvial, el cual deberá contar con la respectiva aprobación de la Dirección de Diseños y Drenajes, del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

R: Respondiendo a la pregunta seis, se presenta planos del drenaje pluvial donde se indica el recorrido de las aguas pluviales, pero el mismo no se puede presentar aprobado por la Dirección de Diseños y Drenajes del Ministerio de Obras Públicas (MOP), ya que, para poder ingresar los planos de drenaje pluvial en el MOP, se necesita la aprobación de Anteproyecto por parte del MIVIOT en ventanilla única.

En Ventanilla Única del MIVIOT las instituciones MINSA y Mi Ambiente solicitan que dentro de la documentación para la aprobación del anteproyecto, se presente la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental. Por lo que se hace necesario aprobar el estudio de impacto ambiental primero, para proceder con la aprobación del anteproyecto en Ventanilla Única del MIVIOT y luego iniciar el trámite de Etapa de Construcción donde se presentan los planos pluviales a la institución del MOP.

Adjunto hojas de recomendaciones por parte de las instituciones MINSA, Mi Ambiente y MOP, donde se observa la documentación solicitada por estas instituciones.

NOTA: Se presenta actualización de los planos del proyecto, donde a solicitud de Ventanilla Única, nos indican que se debe ampliar la calle del proyecto a 15.00 metros, quedando el mismo con 40 lotes y el cuadro de áreas del proyecto queda de la siguiente manera:

DESGLOSE DE ÁREAS		
ÁREA ÚTIL DE LOTES (40) =	19,353.68 M ²	63.10%
ÁREA DE USO PÚBLICO (% X EL área total)=	2,808.76 M ²	9.16%
ÁREA DE SERVIDUMBRE VIAL =	8,267.66 M ²	26.95%
ÁREA DE TANQUE =	242.64 M ²	0.79%
ÁREA TOTAL DEL PROYECTO =	30,672.74 M ²	100.00%

Cuadro de áreas extraído de plano ANT-00

Atentamente:

Inmobiliaria Crespo Castillero, S.A. (CRECASA).

Rep. Legal: Héctor Rolando Crespo Barría.

Promotor del Proyecto.